

TJA-14-055/2018



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/06/2018 01:04**

Número de Folio: **00779018**

Nombre o denominación social del solicitante: **Juana Hernandez Hernandez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **29/06/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **15/06/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **13/06/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Beuse

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
18 JUN 2018
13:30h

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Mary Tana

**LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTAL,
CONTABILIDAD Y FINANZAS
EDIFICIO.**

Villahermosa, Tabasco 18 de junio de 2018.

OFICIO: TJA-UT-105/2018.

ASUNTO: Se solicita información

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, de la interesada Juana Hernandez Hernandez, con número de folio 00779018 quien requiere de este Órgano Jurisdiccional se le proporcione: "...Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo..." (sic). Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de ese departamento, por el término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.



ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
18 JUN 2018
13:25

DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL CONTABILIDAD Y FINANZAS

Hugo Andres Gomez Alosta

Ccp.- C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González.- Directora Administrativa.- Para su conocimiento.

[Handwritten Signature]



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"



OFICIO No. TJA-DA-UCPCF-254/2018

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-105/2018.

Villahermosa, Tabasco, 22 de junio de 2018.

Lic. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su similar TJA-UT-105/2018, de fecha 18 de los corrientes, mediante el cual requiere se atienda la solicitud que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, realizó la interesada **Juana Hernandez Hernandez**, con número de folio **00779018**, quien solicita se le proporcione: **"...Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo ..."** (sic).

En tal virtud, le informo que este Tribunal de Justicia Administrativa durante el periodo del año 2012 al año 2018 no ha adquirido vehículos que tengan las características de blindados que refiere la interesada **Juana Hernandez Hernandez**, por lo que consecuentemente puede deducirse que dentro de los estados financieros relativos a los ejercicios fiscales referidos, no existe ningún registro que acredite la adquisición y propiedad de vehículos automotores blindados a nombre de este órgano jurisdiccional, pudiendo consultarlo en el link <http://tcatlab.gob.mx/TCA-Files/bienesmuebles.php>.

No es óbice aclarar que en términos de lo que establece la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 15 de julio de 2017, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en su Transitorio Segundo abroga la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco publicada que fue el 19 de febrero de 1997, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; de lo que se traduce que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco entra en funciones a partir del 16 de julio de 2017.

ATENTAMENTE



L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela
Jefa de la Unidad de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas

c.c.p. Lic. José Alfredo Celorio Méndez.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
C.P.C. María de los Angeles Carrillo González.- Directora Administrativa del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Nº. EXPEDIENTE: TJA-UT-055/2018

Nº. DE FOLIO: 00779018

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia, con fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, recibió **vía, PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, recibió solicitud realizada por **Juana Hernandez Hernandez** con número de **folio 00779018 a las 1:04 horas** en la cual solicitó lo siguiente:

“...Copia en versión electrónica del número de vehículos blindados con el que cuenta dicha dependencia, lo anterior del año 2012 al año 2018, desglosado por año y número de funcionarios a los que se les ha proporcionado dicho vehículo...” (Sic).

CONSIDERANDO

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

SEGUNDO.- Mediante oficio número **TJA-UT-105/2018**, de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, esta Unidad de Transparencia en base al **Artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, le solicitó al enlace Jefe de la Unidad de Control Presupuestal, Contabilidad y Finanzas de este Órgano Jurisdiccional la información requerida por la interesada de acuerdo a sus competencias y atribuciones. Documento que se anexan al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

CUARTO.- El enlace respectivo, dio contestación mediante escrito con número de oficio **TJA-DA-UCPCF-254/2018** de fecha veintidós del mes y año en curso a lo peticionado de conformidad con la información



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

generada a su competencia y atribuciones, manifestó *“que del año 2012 al año 2018 no ha adquirido vehículos que tengan las características de blindados que refiere la interesada Juana Hernandez Hernandez por lo que consecuentemente puede deducirse que dentro de los estados financieros relativos a los ejercicios fiscales referidos, no existe ningún registro que acredite la adquisición y propiedad de vehículos automotores blindados a nombre de este órgano jurisdiccional, pudiendo consultarlo en el link <http://tcatab.gob.mx/TCA-Files/bienesmuebles.php>”*

Documento que se anexa al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Para mayor abundamiento, deberá entrar a la página web de este Tribunal www.tcatab.gob.mx para posteriormente dar en el link indicado.- -

CUARTO.- Hágasele saber al solicitante que de conformidad con el artículo **148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por si o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a las Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Por lo expuesto y fundado, téngase por atendida la solicitud hecha por la interesada Juana Hernandez Hernandez, en los términos del considerando **Cuarto** de este proveído. - - - - -

Notifíquese por **vía electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, tal y como lo prevé la **fracción XLIX, del artículo 76** de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo firma la **M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -

